



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Superintendente Nº 173-2013-SMV/02

Lima, 28 de diciembre de 2013

El Superintendente del Mercado de Valores (e)

VISTO:

El Informe Conjunto Nº 1175-2013-SMV/06/07 del 27 de diciembre de 2013 presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendente Nº 061-2011-EF/94.01.2 publicada el 04 de diciembre de 2011 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, el cual fue modificado por Resolución de Superintendente Nº 110-2012-SMV/02 publicada el 14 de setiembre de 2012; actualizado mediante Resolución de Superintendente Nº 029-2013-SMV/02 del 27 de febrero de 2013; y modificado por Resolución de Superintendente Nº 121-2013-SMV/02 del 01 de octubre de 2013

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo señalado por el artículo 13º de los citados Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad;

Que, por necesidad institucional se requiere efectuar un reordenamiento de cargos de la SMV, a fin de optimizar la operatividad de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Que, el reordenamiento de cargos materia de la presente Resolución no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal, PAP de la SMV, y de conformidad con el artículo 9º de los referidos Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, el numeral 16 del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la SMV, aprobado por el Decreto Supremo Nº216-2011-EF, dispone que son atribuciones o facultades de la Superintendente de la SMV la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal; y,



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Estando a lo dispuesto por el artículo 13° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las entidades del Sector Público, aprobados mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y por el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV; así como a lo establecido en la Resolución de Superintendente N° 166-2013-SMV/02;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, CAP de la Superintendencia del Mercado de Valores, según el detalle siguiente:

CARGOS QUE SE ELIMINAN (Resolución de Superintendente N° 029-2013-SMV/02, modificada por Resolución de Superintendente N° 121-2013-SMV/02)					CARGOS QUE SE CREAN				
CARGO ESTRUCTURAL	Órgano o Unidad orgánica	CODIGO	Grupo Ocupacional	N° de Cargos	CARGO ESTRUCTURAL	Órgano o Unidad orgánica	CODIGO	Grupo Ocupacional	N° de Cargos
Analista	Intendencia General de Supervisión de Entidades	580925	SP – ES	02	Analista	Intendencia General de Supervisión de Conductas	581015	SP -ES	02

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y la de su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, (www.smv.gob.pe) al día siguiente de su emisión. La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131)
Razón:

Omar Gutierrez Ochoa
Superintendente del Mercado de Valores (e)

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU2013101639)
Razón: